



Doctor:

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN.

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

E. S. D.



9651- 9730

REFERENCIA : SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD AUTO 01593
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI
DEMANDADO : JERSON ANDRÉS ZAMBRANO
RADICACIÓN : 02-2012-503

OLGA LONDOÑO AGUIRRE, mayor de edad, vecina de Cali, con tarjeta profesional No. 140911 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con C.C. No. 66.916.608 de Cali, actuando como **ENDOSATARIA** para el cobro judicial de la **COOPERATIVA DE CRÉDITO SERVICIO BOLARQUI “COOBOLARQUI”**, por medio del presente escrito comparezco ante usted de forma respetuosa con el fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto Interlocutorio 0791 de fecha 24 de marzo de 2021, el cual fue notificado por estados del 25 de marzo de 2021, conforme a lo preceptuado en el Artículo 318 y 28 Numeral 3 del C.GP, por medio del cual se resuelve no aplicar control de legalidad al auto 1642 del 2 de diciembre de 2020, en razón de los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 6 de Noviembre de 2020, la suscrita radico vía correo electrónico la liquidación actualizada del crédito del demandado **JERSON ANDRÉS ZAMBRANO**, tomando como base la liquidación que estaba en firme tal y como lo estipula el numeral 4 del artículo 446. “ **de la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomara como base la liquidación que este en firme** “ .

es de anotar que en el presente caso la última liquidación aprobada y en firme visible a folios 77-78, estaba con corte al 24 de abril de 2019 y fue aprobada mediante auto 939 del 13 de mayo de 2019.

SEGUNDO: El día 3 de Diciembre de 2020, se notifica por estados el auto interlocutorio No 1642 de fecha 2 de diciembre de 2020, por medio del cual modifíco la liquidación presentada por la parte demandante, sin embargo en dicha liquidación modificada y aprobada por el despacho, se observó que al realizar la misma no se tuvo en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 446. El cual reza: “ **de la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomara como base la liquidación que este en firme** “ . Si no que se tomó como base para realizar la liquidación, la fecha 1 de julio de 2011.

Olga Londoño Aguirre
Abogada



TERCERO: Teniendo en cuenta el error mencionado en el punto segundo del presente recurso, se avizoro cuando ya no había oportunidad de apelar, procedí de inmediato a solicitar se aplicara el control de legalidad consagrado en el artículo 132 del Código General del Proceso. Artículo que faculta al juez para corregir o sanear los vicios que configuren nulidad u otra irregularidad en el proceso, como en el presente caso, se busca que se corrija la liquidación contenida en el auto interlocutorio 1642, por cuanto no se está efectuando conforme a lo reglado en el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P.

Por tal motivo solicito se aplique el control de legalidad al auto 1642, y consecuentemente se CORRIJA la liquidación del crédito conforme al numeral 4 del artículo 446, es decir, desde el 25 de abril de 2019, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Del señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Londoño Aguirre', written over a light blue rectangular background.

OLGA LONDOÑO AGUIRRE
C.C. No. 66.916.608 de Cali
T.P. No. 140.911 del C. S. la J

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RAD 02-2012-503 RECURSO DE REPOSICION CASO COOPERATIVA COOBOLARQUI CONTRA JERSON ANDRES ZAMBRANO

OL Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com> Jue 25/03/2021 16:37

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

jerson andres zambranocontr... 687 KB

JUZGADO:	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION
NOMBRE DEL DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOBOLARQUI
No DE IDENTIFICACIÓN:	8902010518
NOMBRE DEL DEMANDADO:	JERSON ANDRES ZAMBRANO
No DE IDENTIFICACIÓN:	10497602
No DE RADICACIÓN:	76001400300220120050300

OLGA LONDOÑO AGUIRRE
ABOGADA
Departamento Jurídico - Cali
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1224
Cel. 3183507453

Responder | Reenviar